

Departamento Educación
GAGV/FMGR/SCG/FCO/elr

SANTA CRUZ, 06 de Noviembre 2020.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°865 de fecha 31.07.2020, que autoriza la firma del Director de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 3.- ORD N° 60 del Director de la **Escuela Millahue de Apalta** al Director (R) del Departamento de Educación Municipal en el cual solicita **Compra de resmas**.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 1394 en la cuenta 215.22.04.002.001.004 PIE.
- 5.- ORD N° 71 del Coordinador Comunal de Integración, quien da pertinencia del gasto.
- 6.- Según Orden de Compra 3863-510-CM20 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de los Establecimientos Educacionales, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a PIE, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.002.001.004.

DECRETO EXENTO N°3029.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de resmas a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A RUT N° 96.556.940-5** por un monto de **\$227.729 IVA INCLUIDO** Orden de compra **3863-510-CM20**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, PIE.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.004 PIE.
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
SECPLAN

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)